

- 4) El Sr. Shindler y los otros 9 demandantes cuyos nombres figuran en anexo, el Consejo, la Comisión y British in Europe cargarán, cada uno, con sus propias costas relativas a las demandas de intervención.

---

(<sup>1</sup>) DO C 201 de 15.6.2020.

---

**Auto del Tribunal General de 8 de junio de 2021 — Price/Consejo**

(Asunto T-231/20) (<sup>1</sup>)

**(«Recurso de anulación — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión y de Euratom — Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada — Nacionales del Reino Unido — Pérdida de la ciudadanía de la Unión — Inexistencia de afectación individual — Acto no reglamentario — Inadmisibilidad»)**

(2021/C 310/36)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* David Price (Le Dorat, Francia) (representante: J. Fouchet, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer, R. Meyer y M.-M. Joséphidès, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial, por un lado, del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 2020, L 29, p. 7) y, por otro lado, de la Decisión (UE) 2020/135 del Consejo, de 30 de enero de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 2020, L 29, p. 1).

**Fallo**

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Sobreseer la demanda de intervención de la Comisión Europea.
- 3) Condenar al Sr. David Price a cargar, además de con sus propias costas, con las del Consejo de la Unión Europea, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales y a excepción de las relativas a la demanda de intervención.
- 4) El Sr. Price, el Consejo y la Comisión cargarán, cada uno de ellos, con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención.

---

(<sup>1</sup>) DO C 209 de 22.6.2020.